1.Firmante: Antonia Olivares Martínez
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 02/07/2025 08:51:07

ANUNCIO DE LA ALCALDÍA

Mediante Decreto de la Alcaldía 2114 / 2025 de 30 de junio de 2025, se han aprobado las siguientes bases y convocatoria que han de regir el proceso para la selección mediante oposición libre, de una (1) plaza de funcionario/a de carrera perteneciente al Grupo A, subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica del Ayuntamiento de Úbeda:

"BASES POR OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE UNA (1) PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA.

1. Normativa aplicable

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y las Bases de la presente convocatoria.

2. Principio de igualdad de trato.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

3. Descripción de la plaza.

3.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir UNA (1) plaza de acceso libre de Técnico de Administración General de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Úbeda, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica.

3.2. La plaza pertenece al Grupo A, Subgrupo A1 de titulación, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2022 (BOP nº 248, de 28 de diciembre de 2022).

Plaza Josefa Manuel, s/n
Tfno. 953 750 440.

CSV: 23400IDOC2D697D65307507C42B2 - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Antonia Olivares Martínez
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 02/07/2025 08:51:07

4. Proceso selectivo.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las características, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

5. Desarrollo del proceso selectivo.

5.1. El orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «H», de conformidad con lo previsto en la Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año 2025 (BOJA nº 25, de 6 de febrero de 2025).

5.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

5.3. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se harán públicos, al menos, con doce (12) horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro (24) horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se difundirán por el Tribunal Calificador en el tablón de anuncios y en la dirección de Internet señalada en la base 11, así como por cualquier otro medio que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos (72) horas, y máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles.

5.4. En cualquier momento del proceso selectivo el órgano competente de selección podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

5.5. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal de selección que alguno de los aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

5.6. Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios y en la dirección de Internet señalada en la base 11, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida

6. Programa.

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo II de esta convocatoria.

Plaza Josefa Manuel, s/n
Tfno. 953 750 440.

CSV: 23400IDOC2D697D65307507C42B2 - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Antonia Olivares Martínez
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 02/07/2025 08:51:07

7. Requisitos de los aspirantes.

7.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1º. Nacionalidad: ser español/a, o en su caso, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en lo que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

2º. Capacidad: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto por desempeñar.

3º. Edad: tener cumplidos los dieciséis (16) años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

4º. Habilitación: no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la Escala de Administración General de funcionarios de la Administración local.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5º. Titulación: estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos oficiales: Licenciado o Grado en Derecho, en Ciencias Políticas, en Ciencias Políticas y de la Administración, en Sociología, en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas, en Económicas, en Empresariales, en Administración y Dirección de Empresas, en Investigación y Técnicas de Mercado, en Finanza, Banca y Seguros, Intendente Mercantil o Actuario, o equivalente a las anteriores.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

Los aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, y en su caso, tener la homologación correspondiente, en la fecha en la que acabe el plazo de presentación de instancias.

6º. Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen en vigor al momento de la convocatoria.

7.2. Los requisitos establecidos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Plaza Josefa Manuel, s/n
Tfno. 953 750 440.

CSV: 23400IDOC2D697D65307507C42B2 - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Antonia Olivares Martínez
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 02/07/2025 08:51:07

8. Acceso de las personas con discapacidad

Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo. Con este fin, el Tribunal aplicará las adaptaciones de tiempos previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria. Igualmente, deberán aportar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, que acredite de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanentes que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

Para la concesión o denegación de las solicitudes de adaptación, se tendrá en cuenta que las mismas no deberán desvirtuar el contenido del ejercicio, ni implicar reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible para superar el proceso selectivo, así como que la adaptación guarde relación directa con el formato de ejercicio a realizar.

9. Solicitudes

9.1. Las instancias para tomar parte en el proceso selectivo, que deberán ajustarse al modelo que consta en el anexo III, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Úbeda, y se presentarán a través de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, (https://sede.ubeda.es) en el registro electrónico de la Sede, o en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE). En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

9.2. La Tasa por derechos de participación en proceso de selección de personal, se ajustará a lo expuesto en la Ordenanza Fiscal nº 53 publicada en el BOP nº 145 de 30/7/2018. El importe a ingresar será de 45,00 €.

El devengo de la tasa, se producirá en el momento de la solicitud de inscripción de las pruebas selectivas.

La solicitud de participación en el procedimiento de selección no se tramitará mientras no se haya hecho efectivo el importe de la tasa.

El abono de la tasa de los derechos de examen (y, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de reducción de la cuota tributaria), deberá hacerse dentro del plazo de presentación de instancias, determinado según lo previsto en la presente Base, y deberá efectuarse el pago en el Portal Tributario del Ayuntamiento de Úbeda (https://portaltributario.ayuntamientodeubeda.com/), en el trámite de autoliquidación “Tasa

Plaza Josefa Manuel, s/n
Tfno. 953 750 440.

CSV: 23400IDOC2D697D65307507C42B2 - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Antonia Olivares Martínez
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 02/07/2025 08:51:07

por derechos de participación en procesos de selección de personal", seleccionando el proceso selectivo "1 plaza de Técnico de Administración General", antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo. En el caso contrario, se procederá a la exclusión del aspirante.

9.3. Junto con la instancia, los aspirantes deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Úbeda, o en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, la siguiente documentación:

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor anverso y reverso.

2) Fotocopia del Título Académico exigido en la Base 7.1. apartado 5º de la convocatoria, anverso y reverso o, en su defecto, copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.

3) Justificante o resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de la tasa por derechos de examen; y, en su caso, copia auténtica de la documentación acreditativa del derecho de reducción del abono de la tasa por derechos de participación, según el supuesto correspondiente.

4) Documentación justificativa indicada en la Base 8 (personas con discapacidad).

9.4. En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de participación en el proceso selectivo y/o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de reducción de la cuota tributaria supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia.

9.5. La no presentación de la instancia en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

9.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes; únicamente podrán demandar su modificación mediante un escrito motivado, dentro del plazo establecido por la base 9.1 para la presentación de instancias. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

9.7. Los errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

9.8. La participación en esta convocatoria conlleva la aceptación de las presentes bases.

9.9. El tratamiento de la información derivada del proceso selectivo tendrá en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Plaza Josefa Manuel, s/n
Tfno. 953 750 440.

CSV: 23400IDOC2D697D65307507C42B2 - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Antonia Olivares Martínez
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 02/07/2025 08:51:07

10. Embarazo de riesgo o parto.

Si a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditados, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, sin que estas puedan demorarse de manera que se menoscabe el derecho de los demás aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, su realización tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

11. Relaciones con el ciudadano.

11.1. Tanto la convocatoria como sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, un extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el tablón de anuncios municipal y en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (https://sede.ubeda.es), así como a efectos solo informativos en el Portal de Transparencia.

11.2. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y deberá contener denominación de la escala y subescala para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas, Corporación que las convoca, clase y número de plazas, fecha y número del boletín o diarios oficiales en que se han publicado las bases y la convocatoria.

11.3. Una vez comenzado el proceso selectivo, los actos que se deriven de su ejecución, se publicarán en el tablón de anuncios municipal y en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (https://sede.ubeda.es), así como a efectos solo informativos en el Portal de Transparencia.

12. Admisión de aspirantes.

12.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará la resolución, en el plazo máximo de un mes, que declare aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en los lugares previstos en la base 11.3, se indicará la relación de aspirantes excluidos, los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, y se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión mediante un escrito ante la Alcaldía.

12.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, se dictará nueva resolución y éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales, con determinación, además, del lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el tablón de anuncios municipal y en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (https://sede.ubeda.es).

Plaza Josefa Manuel, s/n
Tfno. 953 750 440.

CSV: 23400IDOC2D697D65307507C42B2 - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Antonia Olivares Martínez
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 02/07/2025 08:51:07

Todas las publicaciones posteriores se harán a través del tablón de anuncios municipal y de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (https://sede.ubeda.es), según lo determinado en la base 11.3

13. Tribunal de selección.

13.1. La composición e identidad de los miembros del Tribunal de selección es la que figura en el anexo IV de esta convocatoria.

La pertenencia al Tribunal de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte del Tribunal de selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

13.2. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Tribunal de selección velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

13.3. El Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la instancia, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que los demás participantes.

13.4. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y demás disposiciones vigentes.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas. Corresponderá al Tribunal, por tanto, la aplicación e interpretación de las presentes bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes. Si el Tribunal en algún momento tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitarán su acceso a las plazas objeto de convocatoria, el Tribunal, previa audiencia del interesado, propondrá al órgano competente su exclusión, comunicándole las inexactitudes detectadas.

13.5. El Tribunal de selección podrá proponer a la Presidencia de la Corporación la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuarán con voz pero sin voto y a los que serán de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a los miembros del Tribunal.

Plaza Josefa Manuel, s/n
Tfno. 953 750 440.

CSV: 23400IDOC2D697D65307507C42B2 - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Antonia Olivares Martínez
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 02/07/2025 08:51:07

13.6. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Presidente del Tribunal exigirá a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incursos en causa de abstención o prohibición de participación según lo determinado en la presente Base.

13.7. A los efectos de comunicaciones e incidencias, el Tribunal de selección tendrá su sede en el Palacio Marqués de Mancera, C/María Soledad Torres Acosta, 1, 23400 Úbeda, Jaén.

13.8. El Tribunal actuará con autonomía y deberá ajustarse a los principios de objetividad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

13.9. El Tribunal de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar la custodia de las pruebas escritas y de los exámenes realizados, el anonimato de las mismas cuando proceda, prevenir cualquier posibilidad de pérdida o sustitución de las mismas así como revisar la identidad del candidato, sin perjuicio de la determinación de otros criterios o actuaciones en caso de situaciones no previstas en las presentes bases.

14. Superación del proceso selectivo.

14.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en los lugares indicados en la base 11.3, la relación de aspirantes aprobados y por orden de puntuación alcanzada. Esta propuesta de nombramiento de los aspirantes que hayan sido declarados aprobados se elevará a la Alcaldía.

14.2. El Tribunal no proponer el acceso a la condición de funcionarios de un número superior de aprobados al de plazas convocadas (en la presente convocatoria, una -1- plaza).

14.3. Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos de los Tribunales, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

15. Presentación de documentos.

15.1. Dentro del plazo de veinte días (20) hábiles, contado desde el día siguiente a aquél en que se publique la relación de aprobados a que se refiere la base 14.1, los opositores aprobados deberán presentar o remitir al Servicio de Personal del Ayuntamiento de Úbeda, por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

Plaza Josefa Manuel, s/n
Tfno. 953 750 440.

CSV: 23400IDOC2D697D65307507C42B2 - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Antonia Olivares Martínez
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 02/07/2025 08:51:07

1ª. Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsa) del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente.

2ª. Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsa) del título exigido o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

3ª. Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la Escala de Administración General de funcionarios de la Administración local. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración responsable de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

4ª. Declaración responsable de no desempeñar otro puesto en la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni desarrollar actividades profesionales privadas, salvo las excepciones previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

5ª. Certificado médico que acredite poseer capacidad funcional para el desempeño de las funciones de Técnico de Administración General.

15.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base 15.1, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

15.3. Quienes tuviesen la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar un documento acreditativo del nombramiento como funcionario de carrera, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

15.4. Quienes presenten alguna discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33%, deberán presentar una certificación de la entidad pública competente en la materia, acreditativa de estar capacitado para el desempeño de la plaza.

15.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de su examen se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 7, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la instancia de participación.

16. Nombramiento de funcionario de carrera.

16.1. Presentada la documentación señalada en la base 15, el órgano convocante procederá al nombramiento para su ingreso como funcionarios de carrera de los aspirantes que hayan sido

CSV: 23400IDOC2D697D65307507C42B2 - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Antonia Olivares Martínez
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 02/07/2025 08:51:07

declarados aprobados y propuestos a nombramiento por el Tribunal, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de las plazas convocadas (en la presente convocatoria, una -1- plaza), y les asignará un primer destino, debiendo tomar posesión e incorporarse al puesto de trabajo en el plazo de diez días (10) hábiles contados a partir del siguiente a la notificación o publicación del nombramiento. No adquirirá la condición de funcionario de carrera el aspirante nombrado que, sin causa justificada, no tome posesión de su puesto de trabajo dentro del plazo posesorio o de su prórroga.

16.2. Conforme a lo dispuesto en el art. 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal podrá establecer una lista por orden de puntuación con las personas aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios para su posible nombramiento como funcionario en el caso de renuncia de la persona aspirante declarada aprobada, falta de presentación de la misma o falta de los requisitos establecidos en la convocatoria.

16.3. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

17. Elaboración de relación de candidatos para la provisión con carácter interino de puestos reservados a la Escala de Administración General, Subescala Técnica.

Finalizadas las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, se constituirá una relación de candidatos con los aspirantes que sin haber superado el proceso, hayan aprobado al menos el primer ejercicio de la oposición (salvo que hayan hecho constar en su instancia de participación su negativa a formar parte de la misma), para el supuesto que, como Bolsa de Trabajo, se considere necesario el nombramiento de algún funcionario interino para puestos reservados a la Escala de Administración General, Subescala Técnica. La preferencia en el orden que ocupen los aspirantes en la relación de candidatos se establecerá por el mayor número de ejercicios aprobados y la mayor puntuación obtenida en la suma de los ejercicios aprobados y, en caso de empate, se atenderá al orden alfabético de los apellidos de los aspirantes, comenzando por la letra «H».

18. Disposición final.

Contra la convocatoria y sus bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta, según lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándose que, en caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Plaza Josefa Manuel, s/n
Tfno. 953 750 440.

CSV: 23400IDOC2D697D65307507C42B2 - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Antonia Olivares Martínez
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 02/07/2025 08:51:07

Anexo I

I.1. Descripción del proceso selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de oposición.

La oposición consistirá en la realización de los ejercicios obligatorios que se indican a continuación y que serán eliminatorios, según los contenidos del temario publicado como anexo II a las presentes Bases*.

*Se tendrá en cuenta, a estos efectos, que la normativa aplicable a la resolución de cada ejercicio será la vigente al tiempo de realización de cada uno de ellos, respectivamente, así como la publicada en los correspondientes boletines o diarios oficiales a la fecha de publicación de la convocatoria, aun cuando no hubiera entrado en vigor a dicha fecha pero se haya establecido un plazo de entrada en vigor anterior a 1 de enero de 2026.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, todas ellas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas será la correcta, en un plazo máximo de 100 minutos. Será elaborado por el Tribunal, con carácter inmediatamente previo a la realización del ejercicio, en relación con los contenidos del programa del anexo II.

El ejercicio que se proponga tendrá 10 preguntas más de reserva, claramente identificadas como tales, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieren ser objeto de anulación. Dichas preguntas de reserva sólo serán valoradas en el caso de que sustituyan a alguna otra que haya sido objeto de anulación. Estas 10 preguntas de reserva habrán de ser contestadas dentro del tiempo de los 100 minutos de que consta el ejercicio.

El Tribunal publicará en el tablón de anuncios municipal y en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (https://sede.ubeda.es) la plantilla provisional de respuestas. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones o reclamaciones a la misma en el plazo de tres días (3) hábiles desde el siguiente a la publicación. La resolución de estas reclamaciones se hará pública entendiéndose desestimadas todas aquellas no incluidas en ella, tras lo que se publicará la lista de aprobados del ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar, por escrito, durante un plazo máximo de setenta (70) minutos, a cinco (5) preguntas de las seis (6) propuestas por el Tribunal, relacionadas con las materias del programa que figura en el anexo II (con lo que la persona aspirante podrá seleccionar, libremente, de las seis preguntas propuestas, cinco preguntas, a las que deberá dar contestación).

En este ejercicio se valorarán la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición, la capacidad de síntesis y la calidad de expresión escrita.

Finalizada la prueba, el Tribunal citará a los opositores, señalando día y hora para la lectura del segundo ejercicio realizado. Finalizada la lectura de las dos (2) primeras preguntas o transcurridos diez (10) minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el opositor ponga fin a la misma por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Plaza Josefa Manuel, s/n
Tfno. 953 750 440.

CSV: 23400IDOC2D697D65307507C42B2 - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Antonia Olivares Martínez
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 02/07/2025 08:51:07

Concluida la lectura el Tribunal podrá formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con las materias expuestas durante un plazo máximo de diez (10) minutos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos (con un máximo de cuatro), referentes a las funciones correspondientes a la plaza de Técnico de Administración General que el Tribunal determine, durante un periodo máximo de dos (2) horas, y que estarán relacionados con las materias del programa que figura en el anexo II. Podrán consultarse textos legales sin comentarios.

En este ejercicio, se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Finalizada la prueba, el Tribunal citará a los opositores, señalando día y hora para la lectura del tercer ejercicio realizado, pudiendo el Tribunal, una vez concluida la lectura, formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con el/los supuestos planteado/s durante un plazo máximo de diez (10) minutos.

I.2. Calificación de los ejercicios

El Tribunal deberá calificar los ejercicios de los aspirantes de acuerdo con el sistema de puntuación y criterios de corrección establecidos en esta convocatoria. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: se calificará de cero (0) a diez (10,000) puntos, y será necesario para aprobar obtener como mínimo cinco (5,000) puntos, resultando eliminados quienes no obtengan esa calificación mínima. Las preguntas acertadas se valorarán con 0,100 puntos, las preguntas no acertadas descontarán 0,010 puntos y las preguntas no contestadas no serán puntuadas. La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas acertadas, hecha la deducción de las contestadas de forma errónea. La calificación de este ejercicio se efectuará con tres decimales.

Segundo ejercicio: se calificará de cero (0) a diez (10,000) puntos. La calificación de este ejercicio se efectuará con tres decimales.

La capacidad y formación general supondrá un 50 % de la puntuación total de este ejercicio, la claridad de ideas, un 20 %, la precisión y rigor en las respuestas, un 20 %, y la calidad de expresión escrita, un 10 %. Cada una de las cinco preguntas se calificará de 0 a 2,000 puntos. Para aprobar será necesario obtener, en cada pregunta, una calificación mínima de 0,900 puntos y obtener, como mínimo, una calificación total, en este ejercicio, de 5,000 puntos.

Tercer ejercicio: se calificará de cero (0) a veinte (20,000) puntos, y será necesario para aprobar obtener como mínimo diez (10,000) puntos. La calificación de este ejercicio se efectuará con tres decimales.

En el caso de ponerse varios supuestos prácticos por el Tribunal, si se valoran con distinta puntuación cada uno de ellos, deberá indicarse en el ejercicio entregado al opositor la puntuación de cada uno de ellos sobre el total de este ejercicio; en tal caso, para aprobar será

Plaza Josefa Manuel, s/n
Tfno. 953 750 440.

CSV: 23400IDOC2D697D65307507C42B2 - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Antonia Olivares Martínez
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 02/07/2025 08:51:07

necesario obtener, en cada supuesto práctico, una calificación mínima del 45% de la puntuación de cada supuesto práctico y obtener, como mínimo, una calificación total, en este ejercicio, de diez (10,000) puntos.

Una vez aprobados los tres ejercicios, la calificación final será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios eliminatorios; en consecuencia, el resultado es que han superado la oposición el número de aspirantes cuya suma total de puntuaciones de los ejercicios eliminatorios, ordenadas de mayor a menor, entre dentro del número de plazas -sin que pueda, por tanto, rebasarse el número de plazas convocadas-.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más aspirantes, el Tribunal procederá al desempate según la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan y por este orden:

1º.- Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.
2º.- Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
3º.- Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
4º.- Por sorteo entre los aspirantes.

Plaza Josefa Manuel, s/n
Tfno. 953 750 440.

CSV: 23400IDOC2D697D65307507C42B2 - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Antonia Olivares Martínez
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 02/07/2025 08:51:07

Anexo II

Programa de materias para acceso a la Escala de Administración General, Subescala Técnica

1. Materias comunes.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. El Título I de la Constitución Española. Del recurso de amparo constitucional (Título III de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional).

Tema 2. Regulación constitucional de la Administración Pública. Gobierno y Administración. Los principios de actuación y funcionamiento administrativos, y los principios de intervención de las Administraciones Públicas para el desarrollo de una actividad. Competencias estatales sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común.

Tema 3. La organización territorial del estado en la Constitución española de 1978: Título VIII. La regulación constitucional de las entidades locales. La autonomía local. La Carta Europea de Autonomía Local.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Título Preliminar. Título I. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Título II. Competencias de la Comunidad Autónoma. Título III. Organización territorial de la Comunidad Autónoma. Título IV. Organización institucional de la Comunidad Autónoma.

Tema 5. La Administración Pública: rasgos característicos. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. Tipología de los entes públicos. Ámbito subjetivo de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El principio de legalidad de la Administración. Potestades regladas y potestades discrecionales. La desviación de poder.

Tema 6. El ordenamiento jurídico-administrativo (I). La Constitución como norma jurídica. La Ley: leyes ordinarias y leyes orgánicas. Leyes estatales y autonómicas. El Real Decreto-Ley: características esenciales. La legislación delegada. Los Tratados Internacionales. El ordenamiento comunitario. El control de constitucionalidad de las leyes: los efectos de las sentencias del Tribunal Constitucional.

Tema 7. El ordenamiento jurídico-administrativo (II). El Reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Límites. Procedimiento de elaboración. El Título VI de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El control de la potestad reglamentaria. Los principios generales en el Derecho Administrativo.

Tema 8. Los órganos administrativos: concepto. Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: de los órganos de las Administraciones Públicas. Título III de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: relaciones interadministrativas.

Plaza Josefa Manuel, s/n
Tfno. 953 750 440.

CSV: 23400IDOC2D697D65307507C42B2 - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Antonia Olivares Martínez
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 02/07/2025 08:51:07

Tema 9. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. El Título I de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: de los interesados en el procedimiento. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo. Colaboración de las personas con la Administración. Comparecencia de las personas ante las oficinas públicas.

Tema 10. La jurisdicción contencioso-administrativa: concepto y naturaleza. Extensión y límites. Órganos y competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. El procedimiento contencioso administrativo en primera o única instancia. El procedimiento abreviado.

Tema 11. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 12. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especialidades de los procedimientos de responsabilidad patrimonial.

Tema 13. La expropiación forzosa: Concepto y naturaleza. Los sujetos: Expropiante, beneficiario y expropiado. El objeto de la expropiación. La causa de la expropiación. Procedimiento expropiatorio general. La declaración de utilidad pública o de interés general. La declaración de necesidad de la ocupación. El justo precio. El pago y la ocupación. La reversión. Expropiación por razón de urgencia. Los procedimientos especiales.

Tema 14. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas: Título Preliminar. Título II, protección y defensa del patrimonio. Título III, de los bienes y derechos públicos.

Tema 15. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana: Título Preliminar y Título I.

Tema 16. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Título Preliminar.

Tema 17. El régimen jurídico de los empleados públicos: normativa básica. Tipos de empleados públicos. El personal directivo de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Deberes de conducta de los empleados públicos. Régimen jurídico del personal laboral de las Administraciones Públicas: la relación laboral de empleo público.

Tema 18. Las competencias municipales en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: competencias propias, delegadas, y distintas de las propias. Las competencias municipales en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía. La sostenibilidad financiera de la Hacienda Local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios municipales obligatorios. El Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Plaza Josefa Manuel, s/n
Tfno. 953 750 440.

CSV: 23400IDOC2D697D65307507C42B2 - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Antonia Olivares Martínez
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 02/07/2025 08:51:07

Tema 19. Los principios constitucionales del sistema tributario. El reparto de competencias en materia tributaria. La potestad tributaria de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales. La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: Título I, y Título II.

Tema 20. El reflejo constitucional del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera: la reforma del art. 135 de la Constitución Española. Rasgos definitorios de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera. El desarrollo normativo del art. 135 de la Constitución Española. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria: los principios y reglas de programación y de gestión presupuestaria, y la programación presupuestaria y objetivo de estabilidad.

2. Materias específicas.

Tema 21. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título II, de la actividad de las Administraciones Públicas (lengua de los procedimientos; responsabilidad de la tramitación; obligación de resolver; suspensión del plazo máximo para resolver; ampliación del plazo máximo para resolver y notificar; silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado; falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio; términos y plazos).

Tema 22. La Administración electrónica en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Registros y oficinas de asistencia en materia de registros. Archivo de documentos. Emisión de documentos por las Administraciones Públicas. Validez y eficacia de las copias realizadas por las Administraciones Públicas. Documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo.

Tema 23. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: el funcionamiento electrónico del sector público, y las relaciones electrónicas entre las Administraciones. El Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. La inteligencia artificial en el sector público.

Tema 24. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título III, de los actos administrativos (requisitos de los actos administrativos; eficacia de los actos).

Tema 25. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título III, de los actos administrativos (nulidad y anulabilidad).

Tema 26. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título IV, de las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común (iniciación del procedimiento; ordenación del procedimiento; instrucción del procedimiento).

Tema 27. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título IV, de las disposiciones sobre el procedimiento

CSV: 23400IDOC2D697D65307507C42B2 - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Antonia Olivares Martínez
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 02/07/2025 08:51:07

administrativo común (finalización del procedimiento; de la tramitación simplificada del procedimiento administrativo común; ejecución).

Tema 28. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título V, de la revisión de los actos en vía administrativa. Disposiciones Adicionales. Disposiciones Transitorias. Disposición Derogatoria única. Disposiciones Finales.

Tema 29. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: de los convenios, y de los consorcios. Disposiciones Adicionales. Disposiciones Transitorias. Disposición Derogatoria única. Disposiciones Finales.

Tema 30. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Tema 31. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Tema 32. Protección de Datos de Carácter Personal (I). Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -Reglamento general de protección de datos- (disposiciones generales; principios; derechos del interesado; responsable del tratamiento y encargado del tratamiento; y disposiciones relativas a situaciones específicas de tratamiento). Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Título I, Título II, y Título III.

Tema 33. Protección de Datos de Carácter Personal (II). Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Título IV, Título V, Título X, y Disposiciones adicionales primera, segunda, tercera, séptima, octava, y duodécima.

Tema 34. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Libro Primero: Títulos I a IV.

Tema 35. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Libro Segundo: Título I.

Tema 36. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Libro Segundo: Título II: del contrato de obras. El contrato de obras en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 37. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Libro Segundo: Título II: del contrato de concesión de obras y del contrato de concesión de servicios.

Tema 38. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Libro Segundo: Título II: del contrato de suministro y del contrato de servicios. El contrato de suministros y el

Plaza Josefa Manuel, s/n
Tfno. 953 750 440.

CSV: 23400IDOC2D697D65307507C42B2 - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Antonia Olivares Martínez
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 02/07/2025 08:51:07

contrato de servicios en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 39. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Libro Tercero. Disposiciones Adicionales. Disposiciones Transitorias. Disposiciones Derogatorias. Disposiciones Finales. El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.

Tema 40. El Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. El Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Tema 41. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas: Título I. Título IV.

Tema 42. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas: Título V. Título VIII. Disposiciones Finales. Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas: normas de aplicación general y normas básicas.

Tema 43. Las subvenciones públicas (I). Del ámbito de aplicación de la legislación general de subvenciones. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones.

Tema 44. Las subvenciones públicas (II). Del reintegro de subvenciones. Del control financiero de las subvenciones. De las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 45. El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR. La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR. La Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tema 46. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género.

Tema 47. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: políticas públicas para la promoción de la igualdad de género; de la igualdad en la

Plaza Josefa Manuel, s/n
Tfno. 953 750 440.

CSV: 23400IDOC2D697D65307507C42B2 - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Antonia Olivares Martínez
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 02/07/2025 08:51:07

Función Pública andaluza; de la conciliación en la función pública andaluza; y de la organización institucional y coordinación entre las distintas Administraciones públicas para la igualdad de género. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía.

Tema 48. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. El Padrón de habitantes: concepto, gestión y coordinación. El estatuto de los vecinos.

Tema 49. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los concejales y alcaldes. Causas de pérdida de la condición de concejal. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local.

Tema 50. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno, y Junta de Gobierno Local. Régimen de delegaciones entre órganos de gobierno.

Tema 51. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Potestad de autoorganización de las entidades locales. Los grupos políticos. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.

Tema 52. El estatuto de los miembros de las entidades locales: derechos y deberes. El régimen retributivo de los miembros de las entidades locales. Las indemnizaciones por ejercicio del cargo. Declaraciones de bienes y actividades. Derecho de acceso a la información y deber de reserva. Asistencia y participación en sesiones de órganos colegiados. Los concejales no adscritos.

Tema 53. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Límites al ejercicio de la potestad reglamentaria de las entidades locales. Procedimiento de elaboración de las Ordenanzas y Reglamentos. El Reglamento Orgánico. Los Bandos.

Tema 54. Potestad sancionadora de las entidades locales: principios y límites al ejercicio de la potestad sancionadora de las entidades locales.

Tema 55. Información y participación ciudadanas en la legislación básica de régimen local. La participación vecinal en la gestión municipal. Principios básicos y formas de participación vecinal. La Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.

Tema 56. Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados de gobierno. Preparación de la sesión. Confección del orden del día. Convocatorias de las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local. Convocatoria de las sesiones de las Comisiones Informativas.

Tema 57. Desarrollo de las sesiones del Pleno: requisitos de celebración. Desarrollo de los debates. Toma de acuerdos: requisitos, sistemas de votación y mayorías. El acta de la sesión: rasgos básicos y contenido esencial. La publicidad de las actas de las sesiones de los órganos de gobierno. Desarrollo de las sesiones de la Junta de Gobierno Local. La publicidad de los acuerdos de los órganos de gobierno. La comunicación de los acuerdos a la Comunidad Autónoma y a la Administración General del Estado. El Decreto 41/2008, de 12 de febrero, por

Plaza Josefa Manuel, s/n
Tfno. 953 750 440.

CSV: 23400IDOC2D697D65307507C42B2 - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Antonia Olivares Martínez
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 02/07/2025 08:51:07

el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 58. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: Título VI, procedimiento y régimen jurídico.

Tema 59. Relaciones interadministrativas e impugnación de actos y acuerdos y ejercicio de acciones en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía: Título IV, Relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales.

Tema 60. La Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía: Título V, la cooperación territorial. Título VII, la administración del territorio municipal.

Tema 61. La cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales. La coordinación y cooperación económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los planes provinciales de obras y servicios de competencia municipal.

Tema 62. La regulación de los bienes locales en la legislación básica de régimen local. El patrimonio de las entidades locales en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía. Normativa andaluza de bienes locales: el patrimonio de las entidades locales, el tráfico jurídico, y el uso y aprovechamiento de los bienes locales.

Tema 63. Normativa andaluza de bienes locales: la conservación y defensa de los bienes locales, las prerrogativas de los entes locales respecto a sus bienes, y responsabilidades y sanciones en materia de bienes locales.

Tema 64. La intervención de las entidades locales en la actividad privada: principios básicos. Autorizaciones y licencias. La intervención administrativa local en el ejercicio de actividades: declaración responsable y comunicación previa en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, en la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, y en el Decreto 1/2016, de 12 de enero, por el que se establece un conjunto de medidas para la aplicación de la declaración responsable para determinadas actividades económicas.

Tema 65. La iniciativa económica de las entidades locales, y la reserva de servicios a favor de las entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. La forma de gestión de los servicios públicos locales. La regulación de los servicios y la iniciativa económica locales en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

Tema 66. El ejercicio de acciones por las entidades locales. La representación y defensa de las entidades locales ante los órganos jurisdiccionales. La asistencia jurídica al personal y cargos electos de las entidades locales.

Tema 67. Acceso al empleo público: requisitos generales. La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Principios de

Plaza Josefa Manuel, s/n
Tfno. 953 750 440.

CSV: 23400IDOC2D697D65307507C42B2 - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Antonia Olivares Martínez
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 02/07/2025 08:51:07

selección del personal al servicio de la Administración. Sistemas selectivos. Órganos de selección. Pérdida de la relación de servicio de los empleados públicos: causas.

Tema 68. La carrera profesional de los empleados públicos: movilidad y promoción interna. La evaluación del desempeño.

Tema 69. El régimen retributivo de los empleados públicos: conceptos que integran las retribuciones de los empleados públicos. Las indemnizaciones por razón de servicio.

Tema 70. Jornada de trabajo de los empleados públicos. Régimen de permisos, vacaciones y licencias de los empleados públicos.

Tema 71. Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas: la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

Tema 72. Situaciones administrativas de los funcionarios de carrera. Regulación básica y normativa estatal y autonómica andaluza. Reingreso al servicio activo. Situaciones del personal laboral.

Tema 73. Provisión de puestos de trabajo de los empleados públicos. Formas de provisión. Regulación básica y normativa estatal. Movilidad de los empleados públicos. Provisión de puestos y movilidad del personal laboral.

Tema 74. Derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos. Órganos de representación del personal funcionario y laboral. Materias objeto de negociación. Mesas de negociación. Pactos y Acuerdos: contenido y límites.

Tema 75. La estructuración del empleo público. Cuerpos y escalas: grupos de clasificación profesional de los funcionarios de carrera. Clasificación profesional del personal laboral. Ordenación de los puestos de trabajo: la relación de puestos de trabajo, naturaleza y contenido. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo, y otros sistemas de racionalización.

Tema 76. Régimen disciplinario de los empleados públicos: normativa básica y normas de desarrollo. Faltas disciplinarias y sanciones. Procedimiento de ejercicio de la potestad disciplinaria y medidas provisionales. Prescripción de faltas y sanciones.

Tema 77. El Derecho del Trabajo. Naturaleza y caracteres. Las fuentes del ordenamiento laboral. Características definitorias de la relación laboral.

Tema 78. El contrato de trabajo: partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario. Modalidades contractuales. Régimen aplicable al personal laboral del sector público en materia de contratación laboral, y el aplicable en dicha materia cuando esté asociada al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y a los Fondos de

Plaza Josefa Manuel, s/n
Tfno. 953 750 440.

CSV: 23400IDOC2D697D65307507C42B2 - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Antonia Olivares Martínez
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 02/07/2025 08:51:07

la Unión Europea. Las irregularidades en la contratación laboral, en especial su incidencia en las Administraciones Públicas.

Tema 79. Modificación de la relación laboral: causa y procedimiento. Modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo. La suspensión del contrato de trabajo: las excedencias. Garantías por cambio de empresario: subcontratación, cesión ilegal de trabajadores y sucesión de empresa, en especial su aplicación en las Administraciones Públicas.

Tema 80. La extinción de la relación laboral: causas. El despido disciplinario: formas y efectos. El despido improcedente. La extinción del contrato por causas objetivas. El despido colectivo, en especial su aplicación en la Administración Pública: aspectos sustantivos y formales.

Tema 81. El salario: concepto y naturaleza jurídica. Clases de salarios. La jornada de trabajo. La movilidad geográfica y funcional.

Tema 82. Libertad sindical. La participación del personal en la empresa. Órganos de representación de los trabajadores: comités de empresa y delegados de personal. Las asambleas de trabajadores y el derecho de reunión en la empresa.

Tema 83. Los conflictos colectivos: concepto. El proceso de conflicto colectivo en la Ley reguladora de la jurisdicción social. El derecho de huelga. El cierre patronal.

Tema 84. Los convenios colectivos de trabajo: naturaleza jurídica, concepto y eficacia. Materias objeto de negociación y contenido de los convenios colectivos. Vigencia y concurrencia de los convenios. Legitimación para negociar y procedimiento de aprobación de los convenios colectivos. Validez de los convenios. Aplicación e interpretación de los convenios colectivos. Especialidades de los convenios colectivos del personal laboral de la Administración Pública.

Tema 85. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo.

Tema 86. La jurisdicción social. Organización y competencias. Las partes en el proceso laboral. La conciliación previa a la vía laboral. El proceso laboral ordinario.

Tema 87. La Seguridad Social. Entidades gestoras y servicios comunes. Régimen general y regímenes especiales. Acción protectora del régimen general. La mejora de la acción protectora de la Seguridad Social.

Tema 88. El personal al servicio de las entidades locales: clases. Normativa reguladora del personal funcionario de las entidades locales. Escalas, subescalas, clases y categorías del personal funcionario de las entidades locales. El personal laboral de las entidades locales: régimen jurídico. El personal eventual de las entidades locales. La escala de funcionarios de Administración Local con habilitación nacional: normativa reguladora, estructura de la habilitación, funciones reservadas a dichos funcionarios, clasificación de puestos de trabajo reservados, y provisión de puestos de trabajo reservados.

Plaza Josefa Manuel, s/n
Tfno. 953 750 440.

CSV: 23400IDOC2D697D65307507C42B2 - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Antonia Olivares Martínez
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 02/07/2025 08:51:07

Tema 89. Instrumentos de ordenación del personal de las entidades locales. La plantilla de personal: contenido, aprobación y modificación. La relación de puestos de trabajo de las entidades locales: contenido, aprobación y modificación. El registro de personal de las entidades locales.

Tema 90. La Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía. La normativa andaluza en materia de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.

Tema 91. La Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

Tema 92. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana: Título II, Título III, Título IV y Título V.

Tema 93. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana: Título VI, Título VII, Título VIII, Disposiciones Adicionales, Disposiciones Transitorias, y Disposiciones Finales.

Tema 94. Normativa territorial y urbanística andaluza: disposiciones generales, el régimen del suelo, régimen de las actuaciones de transformación urbanística, y la ordenación territorial.

Tema 95. Normativa territorial y urbanística andaluza: la ordenación urbanística, y la ejecución urbanística. Evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación urbanística.

Tema 96. Normativa territorial y urbanística andaluza: la actividad de edificación, la disciplina territorial y urbanística, y medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares. Disposiciones Adicionales, Transitorias y Derogatoria de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA). Disposiciones Adicionales, Transitorias y Derogatoria de la normativa de desarrollo reglamentario de la LISTA.

Tema 97. El Presupuesto General de las entidades locales: concepto y contenido. Las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria. El principio de estabilidad presupuestaria.

Tema 98. El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 99. Ingresos de las entidades locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 100. Las tasas: concepto y hecho imponible. Las contribuciones especiales: concepto y hecho imponible. Los precios públicos. Las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario. Los impuestos locales: clases. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles: rasgos básicos,

Plaza Josefa Manuel, s/n
Tfno. 953 750 440.

CSV: 23400IDOC2D697D65307507C42B2 - https://sede.ubeda.es/eAdmin

hecho imponible y tipo de gravamen. El Impuesto sobre Actividades Económicas: rasgos básicos y hecho imponible. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: rasgos básicos y hecho imponible.

1.Firmante: Antonia Olivares Martínez
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 02/07/2025 08:51:07

Plaza Josefa Manuel, s/n
Tfno. 953 750 440.

CSV: 23400IDOC2D697D65307507C42B2 - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Antonia Olivares Martínez
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 02/07/2025 08:51:07

Anexo III

Modelo de solicitud de admisión a pruebas selectivas para el acceso libre por oposición a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.

CUERPO O ESCALA	CENTRO GESTOR	NIVEL Y ACCESO
Escala de Administración General, Subescala Técnica	Ayuntamiento de Úbeda	A1 Acceso libre

1. DATOS DEL SOLICITANTE			
NIF	**Primer Apellido**	**Segundo Apellido**	**Nombre**
Fecha de nacimiento	**Mujer** ☐ **Hombre** ☐	**Domicilio: calle, plaza, avda. y número**	**Código Postal**
Municipio	**Provincia**	**Teléfono**	**Correo electrónico**

2. DATOS DE LA CONVOCATORIA		
Cuerpo o Escala Escala de Administración General, Subescala Técnica	**Naturaleza** Funcionario de carrera	**Sistema selectivo y forma de acceso** Oposición – acceso libre

3. INFORMACIÓN ADICIONAL	
Título exigido en la convocatoria	**Apartado para aspirantes discapacitados (discapacidad, adaptación de tiempos, medios, etc.)**
Formar parte de la Bolsa de Trabajo para interinidades (señale lo que proceda) **SÍ** ☐ **NO** ☐	**Documentación a presentar:** ☐ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor anverso y reverso. ☐ Fotocopia del Título Académico exigido en la Base 7.1. apartado 5º de la convocatoria, anverso y reverso o, en su defecto, copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título. ☐ Justificante o resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de la tasa por derechos de examen; y, en su caso, copia auténtica de la documentación

CSV: 23400IDOC2D697D65307507C42B2 - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Antonia Olivares Martínez
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 02/07/2025 08:51:07

	acreditativa del derecho de reducción del abono de la tasa por derechos de participación, según el supuesto correspondiente.

4. FIRMA Y CONSENTIMIENTO

El abajo firmante

SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos.

MANIFIESTA que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la Escala de Administración General de funcionarios de la Administración local, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

En _____, a ____ de _____ de 2.02__.

Fdo. _____

Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 y del Reglamento (UE) 2016/679, se informa que los datos personales facilitados en esta solicitud serán tratados por el centro gestor del proceso de selección y nombramiento para el que se formula la solicitud, con la finalidad de gestionar la participación en dicho proceso del candidato/a. Puede ejercer sus derechos ante el responsable del tratamiento (Alcaldía) correspondiente al centro gestor.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA.

Plaza Josefa Manuel, s/n
Tfno. 953 750 440.

CSV: 23400IDOC2D697D65307507C42B2 - https://sede.ubeda.es/eAdmin

1.Firmante: Antonia Olivares Martínez
Puesto: Alcaldesa
Fecha Firma: 02/07/2025 08:51:07

Anexo IV

La composición e identidad de los miembros del Tribunal del proceso selectivo será establecido mediante resolución de la Alcaldía, previamente o junto con la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo manda y firma la Alcaldía a fecha de firma electrónica

Plaza Josefa Manuel, s/n
Tfno. 953 750 440.

CSV: 23400IDOC2D697D65307507C42B2 - https://sede.ubeda.es/eAdmin